República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de servicios generales

DECRETO EXENTO Nº 00307/2025 /

PARRAL, 23 de Enero de 2025

VISTO:

1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.-Decreto afecto N° 02479 de fecha 19 de diciembre de 2024 que Aprueba Presupuesto Municipal para año 2025.

3.-El dictamen 14.890 de 28.04.1999, de la contraloría general de la republica que indica el sistema de administración directa municipal.

4.- La Sentencia de Proclamación de alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional de fecha 09 de noviembre del 2024.

5.-El Acta de Proclamación de alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

6.- El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 06 de diciembre del 2024.

7.- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre del 2024. Mediante el cual, Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón asume el cargo de alcalde de la Comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar mano de Obra para ejecutar el Proyecto Denominado "**MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICO 2025.**

DECRETO

APRUÉBESE:

,la Administración Directa del siguiente programa, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con Financiamiento según Decreto afecto N° 02479 de fecha 19 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto municipal para año 2025.

1. **DESÍGNESE,** para tales efectos al siguiente funcionario municipal en calidad de administrador de este programa:

Nº	PROGRAMA	NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL
	"MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICO 2025 **Cuenta 215-31-02-004-002 (2-7-1)**	**JOSE LUIS GATICA RETAMAL** **RUT: 17.332.066-3**

1. **DESIGNESE** a Servicios Generales como la unidad responsable de la compra y contratación de personal y adquisición de insumos necesarios tales como materiales, herramientas e implementar con E.E.P.P., correctos al personal de la obra indicada.
2. **DESIGNESE** la Unidad de Personal como la responsable de elaborar los contratos al personal que ejecutara el programa mediante oficio de la Administradora, adjuntando los siguientes antecedentes:
3. Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados
4. Certificado de antecedentes
5. Certificado de afiliación a FONASA, ISAPRE y AFP.
6. Declaración jurada

6. DEJESE, establecido que, para el correcto desarrollo de este programa, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñara obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

7. **ESTABLESCASE,** que la adquisición de materiales e insumos necesarios para la buena ejecución del proyecto deberán ser adquiridas conforme a la Ley 18.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su respectivo reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Jose Gatica/Paula Figueroa/Leticia Inostroza

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Jose Gatica Retamal
DIRECCIÓN DE CONTROL
Erica Bascur Valladares
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Barbara Muñoz Fuentes
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Leticia Inostroza Villalobos

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20281546&hash=5e9f7